# Dictamen de la Dirección de Contrataciones – Renovación de Contrato Llamado LC Nº 01/10 – ID 200.908

Asunción, 23 de abril de 2012

**Visto:** El Memorándum remitido por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Cultura, en fecha 20 de abril de 2012.

**Considerando:** Que, por el referido Memorándum, el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Cultura, eleva el pedido de renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en las calles Eligio Ayala Nº 882 e/ Estados Unidos y Tacuary, propiedad del **Sr. César Manuel Royg Arriola**, por la suma de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** mensual IVA incluido, desde el 01 de mayo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución **MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07** y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".

Que, el responsable de la Dirección de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 13 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales para la contratación de los servicios de Locación de Inmuebles.

Que, habiéndose promulgado la Ley Nº 4581/11, por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual se detallan los rubros presupuestarios asignados a la Institución, se tiene previsto el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos".

Que, cabe señalar la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble citado, considerando que el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la Sede administrativa de la Secretaria Nacional de Cultura, que son las siguientes: Edificio independiente, con un mínimo de 480m$^2$ de superficie, en una sola planta, cerrado con portones de acceso seguro, con 5 oficinas independientes con

Lic. Gustavo R. Sánchez G.
Director de Contrataciones

baño privado o por lo menos tres baños, dos salones con equipos de aire acondicionado instalados, una cocina, una dependencia para depósito, amplio patio para la realización de actos culturales y tribunas libres, servicios básicos en buen estado, fachada exterior, tejado y dependencias en buen estado. Cabe señalar que el Edificio se encuentra a menos de 100 metros de la Sede Central y atendiendo a la poca disponibilidad de edificios a ser alquilados en la zona, la renovación del alquiler es de suma importancia para la Secretaria Nacional de Cultura.

Que, por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas; una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Que, con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación del local, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación del mismo, aparte de contar con una infraestructura montada, que permitirá a la Secretaría Nacional de Cultura, la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Que, es importante mencionar que la construcción es considerada de alto valor patrimonial y cultural, ya que fue construido por el Arq. italiano Berni en la década comprendida entre los años 1880 y 1890 y presenta las siguientes características: balcones de hierro forjado de la época, con encastre entre piezas de metal, sin soldadura de ningún tipo, las rejas del acceso, las arañas del salón principal y los apliques de luces del patio son de hierro a la fragua y fueron forjados a mano por el artista paraguayo Carlos Marchuk Uliambre, en estilo Florentino, pisos y ventanales originales de la época.

**Por todo lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda:** la renovación del contrato de alquiler del inmueble citado más arriba, amparado en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/12.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Lic. Gustavo R. Sánchez G.**
**Director de Contrataciones**

V° B°